

**COMUNICA LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.**

HUEPIL, ENERO 22 DEL 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°268.-**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento aprobado por Decreto Alcaldicio N°860 de fecha 16-03-2017, y Decreto Alcaldicio N°845 DE FECHA 16-03-2017,
- d) Informe Jurídico de fecha 22-01-2018, emanado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Tucapel.
- e) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°860 de fecha 16-03-2017 Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 16-03-2017, que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2018.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3614 de fecha 29-12-2017.
- i) Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N°85.700 de fecha 28/11/2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: "*Reducción de la Dotación Docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes N°19.070 y 19.378, respectivamente*"

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contrata de doña **TESLA KARINA CUEVAS PARRA**, C.I. [REDACTED] Profesora de Educación Diferencial, Escuela F-1016 de Trupán, a contar del 01-03-2018, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

../

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



ARLETTE ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal.DAEM
  
- FJDA/AAVQ/CMOA/GRED/lvm